ACTA DE LA SESIÓN DE DICTAMINACIÓN DE LA COMISIÓN DE CONTROL INTERNO DEL CONSEJO GENERAL ELECTORAL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA
08 DE MARZO DE 2016

En la ciudad de Mexicali, Baja California, siendo las trece horas con diez minutos del día ocho de marzo de dos mil dieciséis, en el domicilio ubicado en Calzada Justo Sierra número mil dos, guión "B" del Fraccionamiento Los Pinos, se reunieron, previa convocatoria emitida por el Presidente de la Comisión de Control Interno, a efecto de celebrar Sesión de Dictaminación de la Comisión de Control Interno del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California, las siguientes personas:----------
---

C. RODRIGO MARTÍNEZ SANDOVAL	PRESIDENTE;
C. HELGA ILIANA CASANOVA LÓPEZ	VOCAL;
C. GRACIELA AMEZOLA CANSECO	VOCAL;
C. LORENZA G. SOBERANES EGUIA	CONSEJERA ELECTORAL;
C. ERENDIRA BIBIANA MACIEL LÓPEZ	CONSEJERA ELECTORAL;
C. DANIEL GARCÍA GARCÍA	CONSEJERO ELECTORAL;
C. DEIDA GUADALUPE PADILLA RODRÍGUEZ	SECRETARIA EJECUTIVA;
C. MARÍA OBDULIA MACÍAS MIRANDA	SECRETARIA TÉCNICA;
C. JOSÉ MARTÍN OLIVEROS RUÍZ	REPRESENTANTE DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL;
C. ALEJANDRO G. BELTRÁN GÓMEZ	REPRESENTANTE DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL
C. ROSENDO LÓPEZ GUZMÁN	REPRESENTANTE DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA;
C. SALVADOR GUZMÁN MURILLO	REPRESENTANTE DEL PARTIDO DE BAJA CALIFORNIA;
C. ROGELIO ROBLES DUMAS	REPRESENTANTE DEL PARTIDO NUEVA ALIANZA;

C. HÉCTOR ISRAEL CECEÑA MENDOZA	REPRESENTANTE DEL PARTIDO ENCUENTRO SOCIAL;
C. RUTILIO LORENZO MENDOZA RAMÍREZ	REPRESENTANTE DEL PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO;
C. JAVIER ARTURO ROMERO ARIZPE	REPRESENTANTE DEL PARTIDO MORENA;
C. ILDEFONSO CHOMINA MOLINA	REPRESENTANTE DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA;

En uso de la voz del **PRESIDENTE DE LA COMISIÓN, RODRIGO MARTÍNEZ SANDOVAL,** dio la bienvenida a las Consejeras Electorales integrantes de la Comisión de Control Interno, a los Consejeros Electorales del Consejo General Electoral, a la Secretaria Ejecutiva, y a los Representantes de los Partidos Políticos presentes en la Sesión.----------

Acto seguido el **PRESIDENTE DE LA COMISIÓN** pidió a la Secretaria Técnica, **C. MARÍA OBDULIA MACÍAS MIRANDA,** pasar lista de asistencia para verificar el quórum legal para sesionar. ----------

Posteriormente, la **SECRETARIA TÉCNICA** se dispuso a pasar lista de asistencia e informó que se encontraban presentes tres Consejeros Electorales miembros de la Comisión de Control Interno, tres Consejeros Electorales del Consejo General Electoral y nueve Representantes de Partidos Políticos.----------

El **PRESIDENTE DE LA COMISIÓN** expresó: Contando con la presencia de tres Consejeros Electorales miembros de esta Comisión se instala la sesión y por haber quórum legal los acuerdos que se tomen serán válidos y legales. Enseguida, pidió a la Secretaria Técnica continuar con el siguiente punto del orden del día.----------

La **SECRETARIA TÉCNICA** procede a dar lectura al orden del día.----------

1.- Lista de asistencia y declaración del quórum legal.
2.- Lectura del orden del día y aprobación, en su caso.
3.- Proyecto de acuerdo por el que se establece el criterio administrativo, bajo el cual se dará cumplimiento a la obligación prevista en el artículo 46, fracción XIX, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Baja California.

3.1 Dispensa del trámite de lectura
3.2 Discusión y aprobación en su caso.

4.- Clausura de la Sesión.

Hace uso de la voz el **PRESIDENTE DE LA COMISIÓN**, dice: Muchas gracias Secretaria Técnica. Se somete a la consideración de los integrantes de la Comisión la propuesta del orden del día. Pido a la Secretaria Técnica someter a votación el orden del día por favor.----------

---

Toma la palabra la **SECRETARIA TÉCNICA**, dice: Por instrucciones del Presidente de la Comisión de Control Interno, mediante votación económica, se pregunta a los Consejeros Electorales integrantes de esta Comisión si están a favor o en contra de la propuesta del orden del día para esta Sesión, por lo que les solicito se sirvan manifestar el sentido de su voto levantando su mano en primer término quienes estén a favor, (proceden a votar). Presidente, le informo que existen tres votos a favor del orden del día.----------

---

Retoma el uso de la palabra el **PRESIDENTE DE LA COMISIÓN**, dice: Bien, existiendo 3 votos a favor se aprueba por unanimidad el orden del día para esta sesión. A continuación Secretaría Técnica le pido continúe con el siguiente punto del orden del día. ----------

---

La **SECRETARIA TÉCNICA** procede a dar cuenta del siguiente punto del orden del día.----------

---

3. Es el punto número tres relativo al proyecto de acuerdo por el que se establece el criterio administrativo bajo el cual se dará cumplimiento a la obligación prevista en el artículo 46, fracción XIX, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos de Baja California.

3.1 dispensa de trámite de lectura y

3.2 discusión y, aprobación, en su caso.

Hace uso de la voz el **PRESIDENTE DE LA COMISIÓN**, dice: Bien, gracias Secretaria Técnica. Señoras, señoritas y señoras Consejeras, Consejeros y representantes de partidos políticos, en virtud de que el presente acuerdo se adjuntó a la convocatoria enviada para esta sesión, se dispensa la lectura del trámite, perdón, se dispensa el trámite de su lectura, por lo que le solicito a la Secretaria Técnica nos haga el favor de dar cuenta del proemio del acuerdo y de los puntos transitorios, adelante por favor.----------

---

SECRETARIA TÉCNICA, dice: Proemio, acuerdo de la Comisión de Control Interno por el que se establece el criterio administrativo bajo el cual se dará cumplimiento a la obligación prevista en el artículo 46, fracción XIX, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Baja California.

---------- **contenido del acuerdo** ----------

Primero: Para los efectos del presente artículo se consideran servidores públicos de primer nivel en el Instituto Estatal Electoral de Baja California el Consejero Presidente, los Consejeros Electorales y el Secretario Ejecutivo.-----

Segundo: Los servidores públicos a que hace referencia el numeral anterior

deberán acudir ante institución de salud pública o laboratorio privado a fin de someterse al examen para la detección de drogas de abuso a más tardar el 31 de marzo del año en curso, los servidores públicos deberán hacerse cargo de los gastos que se generen por la práctica de dicho examen.----------

Tercero: El resultado del examen deberá estar suscrito por un profesional en la materia con cédula profesional y deberá remitirse en original, en sobre cerrado, a las oficinas del Departamento de Control Interno, ubicadas en avenida tapiceros, número 908, Colonia Burócratas de la Ciudad de Mexicali Baja California, para su resguardo y custodia.----------

Cuarto: El Titular del Departamento de Control Interno informará por escrito a la Comisión de Control Interno el total de las pruebas practicadas y, en su caso, cuántas fueron positivas y o negativas, mencionando únicamente el puesto que desempeña el servidor público obligado. Asimismo, notificará personalmente al servidor público el resultado del examen confirmatorio.-----

Quinto: En caso de que algún servidor público diera positivo o no se hubiera presentado al examen para la detección de drogas, será sujeto a procedimiento administrativo de responsabilidad que, en su caso, instaure la autoridad competente en términos de lo dispuesto en el artículo 48 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Baja California, en relación con el segundo párrafo del artículo 389 de la Ley Electoral del Estado de Baja California, el Titular del Departamento de Control Interno deberá informar tal hecho a la Comisión de Control Interno a efecto de que ésta determine lo conducente. ----------

Sexto: Se instruye a la Secretaría Técnica de la Comisión para que por su conducto se notifique mediante oficio personalizado a los servidores públicos obligados a efecto de que se dé cumplimiento a la obligación referida en el cuarto considerando del presente acuerdo.----------

---------- **Transitorios** ----------

Primero: el presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su aprobación por el Consejo General Electoral.----------

Segundo: Publíquese el acuerdo en el portal de internet del Instituto Estatal Electoral de Baja California al día siguiente de su aprobación por el Consejo General Electoral. Dado en la sala de sesiones del Consejo General Electoral Licenciado Luis Rolando Escalante Topete a los ocho días del mes de marzo de dos mil dieciséis. Atentamente por la Autonomía e Independencia de los Organismos Electorales "La Comisión de Control Interno": Rodrigo Martínez Sandoval, Presidente; Consejera Graciela Amezola Canseco, Vocal; Consejera Helga Iliana Casanova López, Vocal; María Obdulia Macías Miranda, Secretaría Técnica. ----------

---

Hace uso de la palabra el **PRESIDENTE DE LA COMISIÓN**, dice: Gracias Secretaria Técnica, antes de someter a consideración las discusiones y demás, quiero poner a su consideración algunas modificaciones de forma a la estructura del documento.----------

1) Para empezar, el proemio se modifica para agregar, después de la palabra acuerdo, la Comisión de Control Interno, acuerdo de la Comisión de Control Interno; ----------

2) Segundo, se modifica el concepto de puntos transitorios o transitorios para quedar como puntos resolutivos; ----------

3) Tercero, se adiciona un punto resolutivo primero, por el que se aprueba el acuerdo; ----------

4) Cuarto, el punto transitorio primero en el documento que se les envió quedaría como segundo punto resolutivo; ----------

5) Quinto, el sexto punto del acuerdo que tienen ustedes en el documento que se envió, se incluye como punto resolutivo tercero, donde se le instruye a la Secretaria Técnica y, finalmente; ----------

6) Sexto, el segundo punto transitorio en el documento que recibieron pasa a ser cuarto punto resolutivo.----------

---

Bien, sé que algún consejero trae una sugerencia que hacer, está a su disposición para que la Secretaria Técnica tome nota en el orden en que quieran participar en la discusión: la Consejera Bibiana Maciel, el Consejero Daniel García y la Consejera Graciela Amezola; ¿Alguien más? El Representante del Partido de Baja California, el Representante de Morena, en ese orden. Bien, tiene la palabra la Consejera Bibiana Maciel.----------

---

Hace uso de la voz la **CONSEJERA ELECTORAL, ERENDIRA BIBIANA MACIEL LÓPEZ,** dice: Gracias Presidente, recomiendo que se agregue un considerando para darle mayor claridad al tratamiento de los datos personales, lo que señala el artículo 29 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Baja California; si me permiten daré lectura del mismo.----------

Este artículo establece que es información confidencial los datos personales que requieran del consentimiento de las personas para su difusión o distribución y cuya divulgación no esté prevista en una Ley. Al respecto, la propia Ley de Transparencia, en su artículo quinto, fracción segunda, define los datos personales como la información numérica, alfabética, gráfica fotográfica, acústica o de cualquier otro tipo, concerniente a una persona física o jurídica identificada o identificable entre otra las relativa su origen racial o étnico, domicilio, número telefónico, patrimonio, Ideología, creencias o convicción religiosa, filosófica, política, de género y los referidos a características físicas, morales o emocionales, preferencias sexuales, vida afectiva o familiar, o cualquier otro referente al estado de salud física o mental. Aunado a esto, es oportuno que se pudiera agregar como punto quinto de los acuerdos, los servidores públicos que intervengan en el tratamiento de la información a que se refiere el presente acuerdo deberán en todo momento mantener la confidencialidad de los datos personales de aquellos funcionarios que se hayan sometido al examen de detección de drogas en cuestión. Sólo podrá darse a conocer la información de aquellos que hayan otorgado su consentimiento expreso para tales efectos. Se excluye del supuesto anterior la información numérica o estadística que pueda generarse siempre y cuando ésta no haga identificable a los servidores públicos de que se trata y bueno,

adicionalmente también se sugiere establecer el plazo para informar a la Comisión de éstos resultados, es cuanto. ----------
---

Hace uso de la palabra el **PRESIDENTE DE LA COMISIÓN**, dice: Gracias Consejera, quiere la Secretaría Técnica dar respuesta a las propuestas que está haciendo, independientemente de que si hay en el documento algunas respuestas a lo que ya está planteando, adelante Secretaria.----------
---

Hace uso de la palabra la **SECRETARIA TÉCNICA**, dice: En la Ley de Responsabilidades se establece el plazo para someterse al examen para la detección de drogas de abuso; aquí en el acuerdo número dos se establece la fecha, que es a más tardar el 31 de marzo, para estar en concordancia con la Ley de Responsabilidades. Sin embargo, sí se puede agregar que se recabe el resultado a más tardar en la misma fecha, se pudiera agregar en el tercero que dice: "el resultado del examen deberá estar suscrito por un profesional en la materia con cédula profesional y deberá remitirse en original en sobres cerrados a las oficinas del Departamento de Control Interno". Aquí también pudiéramos agregar que el servidor público entregará el resultado en sobre cerrado en las oficinas de Departamento de Control Interno, a más tardar el 31 de marzo. ----------
---

Hace uso de la palabra el **PRESIDENTE DE LA COMISIÓN**, dice: Adelante Consejera. ----------
---

Hace uso de la voz la **CONSEJERA ELECTORAL, ERENDIRA BIBIANA MACIEL LÓPEZ**, dice: Sí, yo me refería al plazo en el que el Departamento de Control Interno informará a la Comisión, eso podría quedar en el quinto----------
---

Hace uso de la palabra el **PRESIDENTE DE LA COMISIÓN**, dice: A ver, que diría el quinto, adelante.----------
---

Toma la palabra la **SECRETARIA TÉCNICA**: El quinto dice, "en caso de que algún servidor público diera positivo o que no se hubiera presentado al examen para la detección de drogas será sujeto al procedimiento administrativo de responsabilidades que, en su caso, instaure la autoridad competente en términos de lo dispuesto en el artículo 48 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Baja California, en relación con el segundo párrafo del 389 la Ley Electoral del Estado de Baja California. El Titular del Departamento Control Interno deberá informar tal hecho a la Comisión de Control Interno a efecto de que ésta determine lo conducente". Aquí se podría agregar: a más tardar 5 días hábiles después del 31 de marzo, si lo consideran conveniente. ----------
---

Retoma el uso de la palabra el **PRESIDENTE DE LA COMISIÓN**, dice: Sí, si el examen tarda veinticuatro horas podría terminar un día festivo y de más, si les parece queda así cinco días. En el orden en el que solicitaron la palabra,

consejero Daniel García, por favor.----------

Hace uso de la voz el **CONSEJERO ELECTORAL, DANIEL GARCÍA GARCÍA**, dice: Sí, esta propuesta de que a más tardar el 31 deberá entregarse el resultado, hay que aclarar si el servidor público va a entregarlo personalmente o deberá ser la Institución Pública o el laboratorio privado, porque no sé cuánto tiempo podría tardar el laboratorio o la institución pública en remitir ese resultado al Instituto. Entonces, eso hay que aclararlo muy bien, porque si se van a tardar cinco, diez o quince días, bueno pues, entonces vamos a incumplir algunos, quizás no, queremos incumplir no, hay que revisar esa parte muy bien y también determinar si se puede entregar por parte del servidor o tiene que ir en sobre cerrado directamente con los sellos de la institución, con la firma del responsable de la institución pública o privada directamente al Instituto, eso se debe de determinar muy bien. Por otra parte, tenemos que saber si éste concepto de drogas de abuso, si existe una norma mexicana que señale cuáles son esas drogas de abuso o si se ha determinado por alguna institución y cuáles son, en qué consisten, o un listado de esas posibles drogas de abuso, que está relacionado con el acuerdo número quinto que dice que en caso de que algún servidor público diera positivo o que no se presente, por este sólo hecho, en su caso, será sujeto al procedimiento administrativo de responsabilidad. En la pregunta va conectada o va relacionado porqué, qué tal si el servidor público pudiera dentro de ese análisis detectarse alguna sustancia medicada como el alprazolan. Entonces, si esa es droga de abuso entonces si da positivo. Entonces, yo creo que debe de haber aquí alguna salvedad, salvo que justifique mediante una prescripción para que, pues no se establezca este procedimiento administrativo sancionador en caso de que se justifique verdad, y que sea, además, droga de abuso porque entonces, esas serían mis inquietudes. Si existe algún listado de lo que son las drogas de abuso y establecer aquí esta prevención para en caso de que diera positivo. Gracias.----------

---

Retoma el uso de la palabra el **PRESIDENTE DE LA COMISIÓN**, dice: Gracias Consejero, antes de pasarle la voz a la Secretaria Técnica, en el documento por ahí viene que deberá entregarse en sobre cerrado el resultado y lo entregará el responsable que se ha hecho el examen, como acertadamente lo acaba de decir el Consejero García, vendría en un sobre cerrado. Por lo que hace a la lista de drogas de abuso, aquí le pido a la Secretaria Técnica que vean eso y se agregue en la parte que le corresponda en el documento. Igual, que se agregue esa salvedad que menciona acertadamente en cuanto a que hay personas que tienen ciertos medicamentos con la respectiva prescripción médica, hay que hacer esa salvedad y agregarla a este documento. Bien, en el orden, o hay algo más que agregar Secretaria Técnica sobre este particular. Bueno, entonces tiene la palabra la Consejera Graciela Amezola, ----------

---

Hace uso de la voz la **CONSEJERA ELECTORAL, GRACIELA AMEZOLA CANSECO**, dice: Gracias, nada más porque se refiere a la estructura del documento presidente, estructura del documento, es lo que usted solicitó, que se

incorporara un primer acuerdo, entiendo que por la denominación del documento estos acuerdos son los criterios que se van a establecer para dar cumplimiento a la Ley de Responsabilidades en materia, en el artículo 46 fracción XIX, yo propondría, en todo caso, en atención y en lugar del acuerdo, que el primero sea "se aprueban los criterios para dar cumplimiento precisamente al artículo tal, la fracción tal de la Ley de Responsabilidades en los términos siguientes dos puntos", y entonces quedaría tal y cual el primero. El segundo es todo de la materia, esos son los criterios que se están estableciendo por la comisión, no me queda claro lo de los transitorios; creo que deberíamos de hojearlos, darle la estructura como los demás documentos del Consejo que son antecedentes, considerandos y resolutivos o, en su caso, puntos de acuerdo, gracias.----------

---

Retoma el uso de la palabra el **PRESIDENTE DE LA COMISIÓN**, dice: Gracias Consejera. Sí, así quedó en mi intervención inicial, se elimina el concepto criterio y se agregan como puntos resolutivos, y a la propuesta que hace, gracias, en lugar de acuerdos que diga criterios. Para que haga la Secretaria Técnica esas modificaciones. En el orden en el que solicitaron la palabra, quien sigue. Adelante, representante del Partido Baja California, por favor. ---------

---

Hace uso de la palabra el **REPRESENTANTE DEL PARTIDO DE BAJA CALIFORNIA, C. SALVADOR GUZMÁN MURILLO**, dice: Presidente muchas gracias, nada más un comentario ahí para abonar a la certeza de estos criterios, ¿no? El acuerdo dos señala de manera mucho más clara que la anterior ocasión, el lugar donde se debe acudir para el cumplir con este examen ¿no? Revisando todo este acuerdo, así como los demás resolutivos, yo veo que se les está delegando al Titular del Departamento de Control Interno una serie de actos para cerciorarse, no, cerciorarse de que obviamente se cumplan con estos criterios y me parece que el acuerdo segundo no debería ser la excepción. Me parece que en el acuerdo segundo debería de incluirse después de "laboratorio privado" lo siguiente: "que previamente determine el Departamento de Control Interno", es decir, aquí no se señala de manera clara, a mi juicio, en dónde va a ser, nomás de manera muy general dice una institución de salud pública o un laboratorio privado, me parece que para darle congruencia a esto como se está haciendo con los demás acuerdos, pues que aquí de una vez se diga que el Departamento de Control Interno será quien determine tanto si va a ser institución de salud pública o laboratorio privado, o ambos, y si va a ser en un sólo municipio o si va a ser en dos municipios. Esto, por lo que mencionaba al inicio, para darle mayor congruencia al documento, pero, además, me parece que es congruente con lo que se señaló aquí respecto a si el documento se va a entregar por parte del servidor público que se lo practicó, y me parece que no debe ser así, me parece que el Departamento Control Interno, como vigilante de esta responsabilidad, debe ser quien vigile que una vez practicado ese examen, bueno, se remita directamente aquí al Consejo para dar cumplimiento con esta norma. Pero además, eso nos generaría la certeza de que todos los exámenes se entregarían más o menos en un mismo plazo, si son realizados en un sólo laboratorio, en un solo lugar. Entonces, creo que a

mi juicio si se debería incluir ahí esta locución que hago mención no, es cuanto.----------

Hace uso de la voz el **PRESIDENTE DE LA COMISIÓN**, dice: Muchas gracias al Representante del Partido de Baja California; me parece muy acertada su intervención. Quiero preguntarle al Consejero García si dado que él también propuso que el responsable entregue sobre cerrado, o no fue así, de cualquier manera está la propuesta, inclusive, la Secretaria Técnica ya la había hecho llegar al suscrito, en el sentido de que sea el Departamento el que vaya y recoja los resultados, o busque el mecanismo para que éstos le sean trasmitidos. Lo que pasa, es que también como son asuntos muy delicados, que sea físicamente como se entregue y se reciba esto, como el responsable de ésto es el servidor público, mi opinión es que habría que darle confianza para que haga el examen y entregue los resultados. Pero igual, estamos abiertos a lo que opinan los demás Consejeros de la Comisión, a veces la transmisión de datos por correo electrónico cuando se trata de asuntos tan sensibles no es tan confiable para este asunto, Consejero García, por favor.----------

---

Hace uso de la palabra el **CONSEJERO ELECTORAL DANIEL GARCÍA GARCÍA**; dice: Si, únicamente para aclarar lo que yo señalaba era que se precisara si iba a ser de parte del servidor quien entregase precisamente los resultados o la institución directamente; ya está la propuesta del representante, yo estaría de acuerdo con ella, coincide con lo que la Secretaria Técnica había propuesto. Lo dejamos así, se agrega al documento para que se modifique en los términos de lo que se ha señalado aquí.----------

---

Hace uso de la voz el **PRESIDENTE DE LA COMISIÓN**, dice: Bien, en el orden que han solicitado la palabra, quien sigue. Representante de Morena, por favor.---

---

Toma la palabra el **REPRESENTANTE DEL PARTIDO MORENA, C. JAVIER ARTURO ROMERO ARIZPE**, dice: Muchas gracias presidente, en primer término felicidades a todas las damas por su día muy importante para los caballeros también, por lo que significa claro. Tengo aquí el punto de acuerdo donde dice que el 17 febrero se turnó por la Presidencia a través del oficio tal, el proyecto de acuerdo por el que establece el criterio administrativo bajo el cual se dará cumplimiento a la obligación precisada en el artículo tas tas tas, y me salen varias dudas. La primera es, la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para lo cual obligatoriamente nos manda al artículo 91 de la Constitución del Estado, donde nos dice cuáles son los servidores públicos y dice para los efectos de responsabilidades, espéreme tantito, para los términos de responsabilidades a que se alude en el título se reputarán como servidores públicos los representantes de elección popular; los miembros del poder judicial; los funcionarios, empleados y en general, toda persona que desempeñe un cargo o comisión por cualquier naturaleza en la Administración Pública Estatal, Municipal tas tas tas tas. Hasta aquí yo no encuentro en qué parte dice que los candidatos son servidores públicos, digo no es tumbar el proyecto si no que me gustaría que lo analizáramos, porque los ...----------

---

Toma la palabra nuevamente el **PRESIDENTE DE LA COMISIÓN**, dice: Perdón, representante, nos precisa el concepto candidatos.----------

Toma la palabra el **REPRESENTANTE DEL PARTIDO MORENA, C. JAVIER ARTURO ROMERO ARIZPE,** dice: Perdón, perdón, estoy no, estoy perdido, me equivoqué de palabra quisiera ver ----------

---

Retoma la palabra el **PRESIDENTE DE LA COMISIÓN**, dice: Esta perdido en el tema. ----------

---

Toma la palabra el **REPRESENTANTE DEL PARTIDO MORENA, C. JAVIER ARTURO ROMERO ARIZPE,** dice: Discúlpenme, dice para el cumplimiento de los acuerdos que establece el criterio administrativo, se da cumplimiento a la obligación prevista en el artículo 46 de la Ley de Responsabilidad de los Servidores Públicos del Estado de Baja California; entonces, de aquí me voy a que es turnado por el Consejo General, por la Presidencia del Consejo General, y me regreso al antecedente, el acuerdo por el que se establece el criterio administrativo bajo el cual se dará cumplimiento a la obligación prevista por el artículo 46 de la Ley de Responsabilidades, de aquí me voy al procedimiento, ya me perdí, perdón, en cuanto a la aplicación de las disposiciones de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos, discúlpenme. ----------

---

Retoma la palabra el **PRESIDENTE DE LA COMISIÓN**, dice: Haber, esto se va aplicar a servidores públicos de primer nivel que es lo que establece la ley, no sé si por ahí va. ----------

---

Toma la palabra el **REPRESENTANTE DEL PARTIDO MORENA, C. JAVIER ARTURO ROMERO ARIZPE**, dice: Sí, es que estoy buscando la parte que estaba leyendo, si me permite, me da un minutito. Si quiere tomar en consideración las vamos para saber la ...----------

---

Retoma la palabra el **PRESIDENTE DE LA COMISIÓN**, dice: La persona que sigue mientras el Representante prepara su comentario. Quien sigue en el orden del día. En el orden, el representante de Alianza, adelante por favor. ----------

---

Toma la palabra el **REPRESENTANTE DEL PARTIDO NUEVA ALIANZA C. ROGELIO ROBLES DUMAS**, dice: En el tema que señalaba el consejero García García con respecto a la definición de drogas de abuso a mi parece que sí es importante señalar no sé si por los últimos criterios que ha venido utilizando sobre todo la Suprema Corte Justicia, con el tema específico de la cannabis, marihuana, ahora que es que es una droga de abuso, porque me parece que no viene en este dictamen, ni siquiera la referencia, por ejemplo, si dijera drogas de abuso a las cuales hace referencia artículo 479 de Ley General de Salud que habla de los consumos mínimos. De las cantidades mínimas, incluso para consumo personal, yo haciendo una interpretación de la Ley General de Salud, eso es en caso de que te detengan, cuánto es la cantidad mínima que puedes tú tener en caso de metanfetamina, cuarenta miligramos; en caso de marihuana, cinco gramos y, en caso de cocaína, cinco miligramos. Y no porque yo las traiga, si

no porque en el campo de lo que me dedico, aparte de venir aquí, he llevado algunos asuntos en materia penal federal, efectivamente a que se refiere con eso del uso de la droga. Ahora, el criterio de la Suprema Corte de Justicia, sobre todo en el caso de la marihuana, dice, la gente tiene derecho a no solamente a fumar sino incluso, hasta cultivar en su casa, siempre y cuando sea para su consumo estrictamente personal. Y aquí viene la disyuntiva, si el consumo estrictamente personal está permitido, y si alguien sale positivo, es mi problema es mi decisión, que es eso a lo que llegó la Suprema Corte de Justicia. No definía si era bueno o era malo, legal o ilegal, el tema era hasta dónde llega el arbitrio de cada persona para consumir o no consumir algo así. Similar a que si uno quiere consumir alcohol o tabaco o cualquier otro tipo de las llamadas "drogas legales". ¿Qué son las llamadas drogas legales? el alcohol y el tabaco, pero el término drogas de abuso, específicamente a qué se refiere, porque entiendo el asunto que por ejemplo sale positivo en clonazepan o clorazepan o cualquier otro tipo de sustancia activa que se utiliza sobre todo en la medicina psiquiátrica para calmar, incluso antidepresivos, somníferos y algún otro tipo de sustancia. Que sería muy justificado si algún trabajador del instituto la llegara a consumir, sobre todo si están ahí contado firmas. Me parece que habría que revisar exactamente a qué se refiere con el tema de drogas de abuso. Y el otro asunto que me gustaría tocar aquí, en el tema sobre todo lo que dijo la consejera Bibiana, el tema de la protección de los datos personales. Creo que la finalidad de esta norma, de esta estipulación legal, es precisamente, hacer público de alguna manera la situación de cada una de las personas. Qué finalidad tendría que se hicieran un antidoping los servidores públicos y ya hasta en la etapa de candidatos, los candidatos, ahorita no estamos hablando de ellos. Esa es otra etapa, eso va ser otro dictamen, ahorita no les van a entregar nada a eso, donde venga precisamente esta situación donde el candidato dice mira estoy limpio y me hago un antidoping. Es como cuando decían "lo pongo por escrito y ante notario público"; es algo similar, es hacer pública esa situación. Es algo como el que nada debe, nada teme. El tema de los servidores públicos es una imposición legal, sabes que tú tienes que hacerte el antidoping y eso va general a cualquier persona que entra al servicio público. Estamos hablando desde los conserjes de las primarias, de todo servidor público ahora es exigible sobre todo en materia educativa. Todos los maestros se tienen que hacer un antidoping, aquí nada más nos remite al tema de los funcionarios de primer nivel y queda aquí claro pues que son los Consejeros y la Secretaria Ejecutiva. No sé si los directores también, creo nada más Consejeros y Secretaria Ejecutiva. Entonces, yo no sé qué datos hay que proteger, si todos sabemos cómo se llaman, sabemos quiénes son los siete Consejeros y la Secretaria Ejecutiva. Lo que tendrían, creo aquí lo que se va a proteger, es el resultado del examen, pues bueno, que caso tiene que se lo hagan no, digo, pregunto, porque si se hizo énfasis en el tema de la protección de datos, pero bueno, sabemos que los que se van a hacer ese examen son ustedes y la Secretaria Ejecutiva, y el resultado, va a ser pues, seguramente, pues mucha cafeína, sobre todo hace rato que hablaba con la Secretaria Ejecutiva que dice que ya está así con tanto café que ha tomado. Pero no sólo cuáles son los datos que se pretenden proteger, los nombres, no, porque es

público y es notorio que son ustedes. El resultado, por que, si el resultado es positivo, da positivo en el uso de alguna sustancia de éstas llamadas drogas de abuso, pues, bueno, también tienen una consecuencia que la propia ley de servidores públicos prevé. Entonces, a mí sí me gustaría que me explicaran, primero, ¿Cuáles son las drogas de uso de las cuales van a ser sujetos del examen? Y, ¿Qué datos se pretende proteger? ----------

---

Retoma la palabra el **PRESIDENTE DE LA COMISIÓN**, dice: Muy bien, gracias representante del partido nueva alianza. El Consejero García, hacía acertadamente el comentario, que se considerara para que se agregara en el documento, ¿Cuáles son esas drogas de abuso?, porque luego, hay unas que son de uso, pero las de abuso, y quedó asentado en la instrucción que se le dio a la Secretaria Técnica, de que haga las consultas respectivas y se incluya, inclusive, la salvedad de cuando una persona tenga su prescripción médica que justifique que está tomando alguna de esas drogas. De cualquier manera, la Ley de Responsabilidades instruye que los servidores públicos de primer nivel, y ahí nos dice cuáles son los de primer nivel y, en el caso de los organismos autónomos, establece que serán el Titular del organismo y los Directores. Bueno, en este caso, todos los funcionarios de primer nivel, en este caso, es el Titular, o sea son los Consejeros y la Secretaria Ejecutiva, de acuerdo. La estructura que tiene este Instituto, también la información que tengo es que como la Ley de Responsabilidades no dice cuáles son las drogas de abuso. Sin embargo, todo laboratorio debidamente registrado ante la Secretaría de Salud, con la cédula profesional respectiva, tiene allí el listado cuando alguien va a hacerse el análisis antidoping ahí tiene la relación de cuáles son esas drogas. De cualquier manera, si están de acuerdo, ya la instrucción se le dio a la Secretaria Técnica para que se incluya en el documento que se pongan las salvedades que aquí se han mencionado. No sé si haya algún otro comentario respecto de la protección de datos personales. Yo entendería que, si bien éstos son datos de un servidor público, cuando una persona entra al servicio público tiene que darse cuenta que sale de la esfera privada y está al servicio del público y de la sociedad. El público y la sociedad tiene derecho a hurgar sobre algunos aspectos de la persona, pero también la misma Ley de Transparencia habla, así como la ley de Derechos Humanos, sobre la protección de datos personales. Seguramente éstos resultados no se van a subir a una página, pero ahí van a estar, si alguien los solicita, no creo que se puedan negar. Pero habría que tener cuidado con ellos. Adelante Consejera Amezola. ----------

---

Hace uso de la voz la **CONSEJERA ELECTORAL, GRACIELA AMEZOLA CANSECO**, dice: Agregar también, que lo que se busca justamente es proteger también el estado de salud, porque, efectivamente, si algún funcionario tiene alguna prescripción médica y no desea que se conozca su estado de salud, eso también deberá protegerse y deberá quedar expresamente manifestado por parte del funcionario, que queda reservada esa información.----------

---

Retoma la palabra el **PRESIDENTE DE LA COMISIÓN,** dice: Muy bien, gracias Consejera Amezola, quiere hacer un comentario.----------

Hace uso de la voz la **CONSEJERA ELECTORAL, GRACIELA AMEZOLA CANSECO,** dice: Sí, no me quedó claro Presidente de la Comisión, ¿cuál es la propuesta?, ¿que se incluya en el acuerdo el listado de las drogas, o cuál es la propuesta?.-

Retoma la palabra el **PRESIDENTE DE LA COMISIÓN**, dice: Bueno, la propuesta es que se ponga la salvedad, en cuanto a que una persona esté mediante prescripción médica. Que se incluya, que se agregue eso, para que éstas personas, digamos si sale positivo su examen, tengan esa salvedad. No tanto las drogas de abuso, ninguna institución, aquí tengo el cuadro comparativo del Gobierno el Estado y de los Gobiernos Municipales, dónde se hacen los análisis, si es institución pública o privada, pero en cuanto a lo que son las drogas de abuso, esas los remiten a cualquier laboratorio que esté registrado en la Secretaría de Salud, y ya saben ellos, ahí está la relación todo lo que se va a medir. ----------

Hace uso de la voz la **CONSEJERA ELECTORAL, GRACIELA AMEZOLA CANSECO,** dice: Precisamente, era mi preocupación, que si lo incorporáramos aquí en el acuerdo pudiéramos incurrir en alguna omisión y mejor dejarlo, como bien se comenta aquí, a los profesionales, que ellos determinan cuáles son. Pero sí la salvedad de que el servidor público informe sobre precisamente si está usando algún medicamento que pudiera estar incluido por prescripción médica que sí se establezca aquí que debe de informar sobre esa salvedad----------

Retoma la palabra el **PRESIDENTE DE LA COMISIÓN**, dice: Muy bien, en el orden. Adelante, regresamos para que termine su participación de hace rato el representante de Morena. Adelante, por favor ----------

Toma la palabra el **REPRESENTANTE DEL PARTIDO MORENA, C. JAVIER ARTURO ROMERO ARIZPE**, dice: Estaba confundido en todo no, sí es que empecé a leer muchas cosas y me confundí, la verdad les pido una disculpa, yo tengo una aportación. En primera, que según lo que dice el antecedente el acuerdo era en que se hiciera un criterio administrativo, más que un criterio administrativo yo pienso que sería algo así como una ruta técnica, no una norma técnica de cómo se va a llevar a cabo el procedimiento, el acuerdo se me hace que tiene muy poquitas cosas, pero tengo algunas dudas que quisiera poner a consideración de todos, en primera si el artículo 389 que alude la propia Titular del Departamento de Control Interno, señala que cuando la responsabilidad se atribuye al Consejero Presidente, Consejeros Electorales del Consejo General bla bla bla, la queja o denuncia investigación correspondientes.----------

Retoma la palabra el **PRESIDENTE DE LA COMISIÓN**, dice: Perdón representante, puede hacer alusión a qué punto del documento.----------

Toma la palabra el **REPRESENTANTE DEL PARTIDO MORENA, C. JAVIER ARTURO ROMERO ARIZPE,** dice: Al punto que comentó la Titular, estoy hablando pretendiendo determinar la competencia.----------

---

Retoma la palabra el **PRESIDENTE DE LA COMISIÓN,** dice: El punto quinto del documento o cuál es, acuerdo quinto, digo, para que todos sigamos. -------

---

Toma la palabra el **REPRESENTANTE DEL PARTIDO MORENA, C. JAVIER ARTURO ROMERO ARIZPE,** dice: No estoy hablando del documento, Presidente; estoy hablando en lo general del tema, creo que lo que se tiene que acordar aquí, más que un acuerdo, debe ser una rutas un lineamiento, una norma técnica; no sé, pero, más que eso. Está bien se puede denominar de esta forma, la nomenclatura es lo de menos, lo que yo creo conveniente es que si los sujetos que van a estar sometidos a la obligación de presentar el examen médico, examen perdón, de sobre drogas de abuso y esto pudiera, y yo todavía no encuentro en que parte de la ley dice que utilizar drogas, digo, no que esté de acuerdo, pero tampoco viene como una falta de un Consejero el uso de drogas; quiero decir que no está debidamente regulado, ¿no?, que sea algo correcto y siendo que van a ser los Consejeros, principalmente, y la Secretaria Ejecutiva quienes van a ser sometidos, entonces me brinca el tema de la competencia para el Órgano Interno de Control para conocer el asunto. Porque el Órgano Interno de Control dice el 389, dice que cuando la responsabilidad se atribuye al Consejero Presidente o a los Consejeros Electorales del Consejo General puntos suspensivos, la queja, denuncia o investigación correspondiente se remitirá al Instituto Nacional Electoral. Entonces, a lo mejor esto viniera a aclarar el tema que comentaban hace ratito, si descubro que existe esto pues se remitirá al Instituto Nacional Electoral, cosa que no veo aquí, no veo que esté debidamente señalado Presidente, a lo mejor la ruta va ser que se hagan el examen y una vez que se entregue el resultado, si se presume cualquier responsabilidad, se turne al Instituto Nacional Electoral según lo dice el propio 389, esa es una. En cuanto al laboratorio privado, en el caso pues de los empleados del Instituto que están mencionados en el 389. Nada más Presidente, es cuanto. ----------

---

Retoma la palabra el **PRESIDENTE DE LA COMISIÓN**, dice: Muy bien, gracias representante. Sí muy oportuna su intervención. Alguna aclaración que hay que hacer, ¿algún comentario Secretaria Técnica? Adelante por favor, antes, si adelante, doy la bienvenida al representante ha ya estaba aquí, ha perdón adelante.----------

---

Toma la palabra la **SECRETARIA TÉCNICA**, dice: En el quinto, en el acuerdo quinto, es la hoja cinco, por eso es que aquí se señala en el tercer renglón dice instaure la autoridad competente y se hace referencia al 389 porque en caso de que el Consejero Presidente sea el que tiene un resultado positivo pues si se informará. ----------

---

Retoma la palabra el **PRESIDENTE DE LA COMISIÓN**, dice: O cualquier Consejero, muy bien si, de cualquier manera hay que tomar en consideración esta intervención del representante de Morena, para incorporarla al documento, en ese sentido. Adelante. ----------

---

Toma la palabra el **REPRESENTANTE DEL PARTIDO MORENA, C. JAVIER ARTURO ROMERO ARIZPE**, dice: Gracias Presidente, en el caso, retomando el tema que comenta nuestro amigo representante del Partido Nueva Alianza, sobre la responsabilidad de manejar la información personal de los Consejeros. No sólo el Consejero es un servidor público y su información personal deja de ser personal en sentido amplio, sentido estricto quise decir, pero ahí hay una parte muy importante en el caso de que sí exista un dato, de que sí salga por ejemplo positivo en alguna droga, claro que se tiene que respetar esa información, no hacerse pública. Porque no es el órgano interno de control quien va a determinar su responsabilidad, entonces quien pudiera en todo caso hacer pública esa información va ser el órgano competente de revisar el procedimiento administrativo. Es decir, es como sucede aquí cuando se presenta un recurso x el recurso de inconformidad, se recibe aquí en el Instituto, se prepara aquí en el Instituto un expediente con todos los antecedentes y anexos, y se turna a la autoridad competente y, si en ese lapso cualquier partido político viene y solicita, bueno no un partido político solicita información, no se le puede dar más que la información pública, pero está de alguna forma limitado el Instituto porque ese procedimiento está todavía latente, está avanzando. Entonces, yo creo que debería venir aquí si se recibirán, se tendrá conocimiento de los resultados exclusivamente por la Comisión, tal vez para turnarse a la autoridad competente y se resguardarán sus datos personales, hasta en tanto la autoridad correspondiente determine. Porque, por si el Instituto Nacional Electoral determina que sí se utilizó una droga, por ejemplo que es de las prohibidas, y establece un procedimiento de responsabilidad y sale responsable valga la redundancia, entonces ese resultado también es un dato público. No pueden decir Arturo cayó en un procedimiento de responsabilidad toda vez que utilizó tal droga y se le dio tal sanción, eso no se puede callar. Pero eso no lo determina propiamente el Instituto, el procedimiento que va desde que se conoce hasta que se determina esa es información que si se tiene que resguardar, entonces me gustaría no sólo que quedara aclarado porque ya no viene en la Ley, sino que quedará contemplado dentro del lineamiento, perdón del acuerdo.----------

---

Retoma la palabra el **PRESIDENTE DE LA COMISIÓN**, dice: Muy bien, gracias representante; como no, esa indicación ya se le está dando a la Secretaria Técnica, para pues, tener cuidado y que quede muy explícito el hecho de que, una vez que haya esa presunción, el asunto ya es de competencia del INE. Pero por otra parte, a lo que hace referencia el representante de Morena, creo que la Ley de Transparencia habla, inclusive, por la protección de datos personales, la versión publica que se debe de hacer de cualquier información de un servidor público, hay una versión pública y hay otra, que son los datos personales supongo sin conceder, que en un caso como ese, podría aplicarse el concepto

de transparencia que hace referencia a la protección de datos personales y a la versión publica de esos datos. Como es el caso de las declaraciones patrimoniales que se hacen cuando un ciudadano requiere la información de la declaración patrimonial, y si el servidor público puso que estaba de acuerdo a que se haga público, lo que se hace público se hace una versión pública no se publica todo. Entonces, gracias representante; tomamos en cuenta su aportación, gracias. ----------

---

Toma la palabra el **REPRESENTANTE DEL PARTIDO MORENA, C. JAVIER ARTURO ROMERO ARIZPE,** dice: Es que vuelvo nuevamente al artículo 46, fracción veintinueve, diecinueve, perdón, dice "tratándose de los servidores públicos señalados en la ley, someterse a más tardar el día 31 de marzo del año, al examen para la detección de drogas de abuso de conformidad con el articulo tal de la constitución". Entonces, aquí lo que puede ser sujeto a responsabilidad administrativa es que no te sometas, no que salgas positivo, o sea te sometiste aquí está mi resultado, salí positivo a lo mejor pero no hay ninguna parte de la Ley, yo no lo he encontrado, a lo mejor si existe en donde diga que la utilización de tales o cuales drogas se constituye una responsabilidad administrativa. Te dicen si no estás llevando a cabo tu trabajo con eficiencia, si lo abandonas pero no te dicen si usaste drogas; no obstante, como no sabemos, y no es el órgano interno de control quien lo va a determinar. Esa información o resultado del examen no se puede hacer pública, hasta en tanto una autoridad diga "sabes qué, ya revisé, no hay una responsabilidad", si hay una responsabilidad, entonces va a decir si se puede hacer público, incluso todo el procedimiento que es público una vez que está resuelto, antes no. Entonces, yo considero que debe tomarse con mucha precaución el manejo de los datos, hasta en tanto no haya sido determinado si hay o no hay responsabilidad, porque aquí viene en el lineamiento, perdón Presidente, viene en el lineamiento que aquél que no se someta al examen o que de positivo, yo quisiera saber en qué parte de la ley dice que dar positivo es sujeto a un procedimiento, no que lo quiten del acuerdo, si no que en caso de positivo y se turne a la autoridad competente no se podrá hacer del conocimiento público hasta en tanto no se determine la responsabilidad o no del servidor público.----------

---

Retoma la palabra el **PRESIDENTE DE LA COMISIÓN,** dice: Sí, gracias por su aportación, ya eso quedó indicado desde hace rato, toda vez sería en este caso la autoridad competente, que tratándose de los Consejeros y la Secretaria Ejecutiva es el INE, el que tendría que resolver ahí. Pero teniendo cuidado, obviamente, de no hacer ningún pronunciamiento ni publicación de éstos datos hasta en tanto la autoridad resuelva. Está usted de acuerdo, quien sigue en el orden del día, alguien más, bien, Consejera Lorenza, adelante. ---------

---

Hace uso de la voz la **CONSEJERA ELECTORAL, LORENZA GABRIELA SOBERANES EGUIA**, dice: En el acuerdo cuarto, presidente, al final el último renglón dice "asimismo, notificará personalmente al servidor público el resultado del examen confirmatorio", se refiere el examen confirmatorio el resultado del

examen, o confirmatorio, es que ahí no se qué significa la verdad, es decir, entiendo que la Titular le va a mandar los resultados a la Comisión de Control Interno, y le va a notificar al servidor público sus mismos resultados, le va dar una copia por así decirlo si salió positivo o negativo, ¿a eso se refiere?. ------
---

Retoma la palabra el **PRESIDENTE DE LA COMISIÓN**, dice: Adelante, Secretaria Técnica, favor de explicar.----------
---

Toma la palabra la **SECRETARIA TÉCNICA**, dice: Sí gracias, si es en el caso de que el examen sea positivo, el resultado sea positivo. ----------
---

Retoma la palabra el **PRESIDENTE DE LA COMISIÓN**, dice: Muy bien. Bien, si no hay mas participaciones le pido a la Secretaria Técnica someta a votación el presente acuerdo con las modificaciones que aquí se han hecho, por favor. ---
---

La SECRETARIA TÉCNICA, dice: Por instrucciones del Consejero Presidente de esta Comisión se pregunta a los Consejeros Electorales integrantes de la misma, si están a favor o en contra del acuerdo sometido a su consideración, en votación nominal solicitando se sirvan a manifestar el sentido de su voto iniciando por el lado derecho del presidente mencionando su nombre y apellido seguido de la expresión a favor o en contra. ----------
---

Hace uso de la voz la **CONSEJERA ELECTORAL HELGA ILIANA CASANOVA LÓPEZ,** dice: Helga Iliana Casanova, a favor con las modificaciones. ----------
---

Hace uso de la voz la **CONSEJERA ELECTORAL, GRACIELA AMEZOLA CANSECO** dice: Graciela Amezola Canseco, a favor con las modificaciones. ----------
---

Retoma la palabra el **PRESIDENTE DE LA COMISIÓN**, dice: Rodrigo Martínez Sandoval, en el mismo sentido. ----------
---

Toma la palabra la **SECRETARIA TÉCNICA**, dice: Existen tres votos a favor.-----
---

Retoma la palabra el **PRESIDENTE DE LA COMISIÓN**, dice: Muy bien, existiendo tres votos a favor se aprueba por unanimidad el Acuerdo de la Comisión de Control Interno por el que se establece el criterio administrativo bajo el cual se dará cumplimiento a la obligación prevista en el artículo 46, fracción décimo novena, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del estado de Baja California, se aprueba con las modificaciones aquí expresadas por los presentes. Secretaria Técnica favor de indicarnos el siguiente punto de la orden del día. ----------
---

Toma la palabra la **SECRETARIA TÉCNICA**, dice: Es el punto número cuatro, relativo a la clausura de la sesión.----------
---

Retoma la palabra el **PRESIDENTE DE LA COMISIÓN**, dice: Muchas gracias, siendo las catorce horas con seis minutos del día ocho de marzo del dos mil

dieciséis, se clausura esta sesión de la Comisión de Control Interno del Consejo General Electoral, agradeciendo no solamente su presencia si no su positiva participación, tanto Consejeros como representantes de los partidos, muchas gracias.----------

---

El presente instrumento consta de dieciocho fojas útiles impresas por ambos lados, firmando al margen y al calce para constancia y efectos correspondientes, el Presidente y la Secretaria Técnica de la Comisión de Control Interno del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California. ----------

---

C. RODRIGO MARTÍNEZ SANDOVAL
PRESIDENTE

C. MARÍA OBDULIA MACÍAS MIRANDA
SECRETARIA TÉCNICA